

**BORRADOR DE LA ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

PRESIDENTA:

D^a. Paloma Rivero Ortega

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

Por la Administración:

D. Santiago Fernández Martín

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de la Presidencia

D. José Miguel García García

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Transparencia, Ordenación del
Territorio y Acción Exterior

D. José Ángel Amo Martín

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Economía y Hacienda

D^a. Ruth Valderrama Valdés

Ilma. Sra. Secretaria General de la
Consejería de Empleo e Industria

D. Ángel María Marinero Peral

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Fomento y Medio Ambiente



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería
de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D. Israel Diego Aragón.
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Sanidad

D. Jesús Manuel Hurtado Olea
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Educación

D. Joaquín Meseguer Yebra
Ilmo. Sr. Director General de Transparencia
y Buen Gobierno

Secretaría

D^a. M^a de las Nieves Herrán Martín
Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales
y Gestión de Personal Laboral

Por las Centrales Sindicales:

Por CSI-F:

D^a. Sara Escudero Sainz
D. Enrique Vega Méndez



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Por UGT:

D^a. Julia

D Javier del Amo

D^a. Beatriz García González

Por CC.OO:

D. Ernesto Angulo del Río

D^a. Elena Calderón García

D. Salvador

Por CESM-USCAL:

D. Manuel Martínez

D. Francisco Javier Salamanca Gutiérrez

Por FSES:

D^a. Mercedes Gago

En Valladolid, siendo las 11,06 horas del día 12 de noviembre de 2020, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: *Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería Cultura y Turismo, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos, Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística e Ilmo. Sr. Interventor General*, excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente



ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del 20 de julio de 2020.

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral agradece la presencia a los asistentes.

Los representantes de las organizaciones sindicales no formulan ninguna observación al borrador de acta sometido a aprobación. Por lo que el acta del 20 de julio de 2020 se aprueba por unanimidad.

Punto segundo: Borrador de anteproyecto de Ley de Transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.

La Sra. Presidenta informa que en la Mesa Sectorial de Función Pública, se analizó el anteproyecto de Ley de Transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León., a la que las organizaciones sindicales presentes hicieron una serie de observaciones, comentarios y alegaciones que se han dado curso a la Dirección General competente para su análisis. Apunta que contamos con la presencia del titular de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, que dará respuesta a las alegaciones de CCOO, UGT, CSIF, CESM y FSES y hará una breve exposición de la Ley de Transparencia.

Toma la palabra el Director General de Transparencia advirtiendo que el texto del anteproyecto es extenso por la complejidad de las tres materias que



esencialmente se regulan en él: Transparencia, Publicidad Activa y Datos abiertos.

Continúa exponiendo que tiene 64 artículos y un número importante de disposiciones adicionales interesantes. Tiene además tres objetivos:

- Dar un paso adelante en los estándares de transparencia que habían sido incorporados en la Ley 3/2015, de 4 de marzo.
- Situar a Castilla y León, a nivel normativo, a la misma altura que el resto de Comunidades Autónomas que en este ámbito han dado un impulso normativo muy importante en la regulación de la transparencia.
- Y solventar algunas lagunas de la ley estatal básica.

Como aspecto importante, cabe destacar que las entidades locales pasan a estar comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley, al igual que las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma, sujetas a obligaciones de transparencia, acceso y especialmente de publicidad activa.

En materia de Publicidad Activa se incrementa el número de obligaciones de publicar información a la vez que se prevé la aprobación de un catálogo de información pública que está ya en proceso de elaboración. Igualmente se pretende dar un impulso normativo a la transparencia.

Por lo que se refiere al acceso a la Información Pública, el objetivo era mejorar el ejercicio del derecho y aumentar las garantías para el ciudadano. Se incorpora un procedimiento de mediación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Se sigue dando un impulso a la reutilización de la información, incluyéndose una cláusula denominada open data que va a exigir un informe de



la D.G. de Transparencia en todos los nuevos desarrollos informáticos que permitan extraer la información en formatos reutilizables.

Finalmente se incorpora un régimen sancionador que no existía hasta la fecha salvo en materia de reutilización, gran omisión de la ley estatal básica. Asimismo, en el ámbito sancionador se fortalecen las facultades del Comisionado y de la Comisión de Transparencia.

A continuación el Director General pasa a contestar las observaciones, de diversas organizaciones sindicales que les ha hecho llegar la Dirección General de la Función Pública:

- **Comisiones Obreras**, sugiere la posibilidad de incorporar determinadas características que tiene que tener la información pública en materia de recursos humanos. Contesta que está ya contemplado en el anteproyecto de ley, con carácter general, para todas las obligaciones de publicidad activa, para evitar reiterar lo mismo en cada obligación de publicidad activa.

El sindicato insiste en que determinados procedimientos de recursos humanos sean más transparentes y responde que las leyes de transparencia no entran a regular la transparencia de esos procesos administrativos, sí que obligan a la publicidad de la información que se genere en ellos. Esta transparencia aplicada a los distintos procedimientos administrativos tiene que estar regulado en la normativa sectorial que regule cada ámbito.

Sugieren también la inclusión de una disposición adicional que permita garantizar mayores efectivos en concreto en los cuerpos de archivos. Responde que es una cuestión que excede del ámbito propio de la ley de transparencia, es una cuestión más de negociación del empleo público.



Por último, el Sindicato sugiere la incorporación de la protección para el denunciante que según el Director está fuera del ámbito objetivo de esta ley pero que está siendo objeto de un anteproyecto específico que trata de anteponer las Directivas Comunitarias en esta materia.

- **UGT** pide valorar la inclusión de determinada información para los accesos a los diferentes archivos y responde que en la tramitación y en la elaboración del catálogo de publicidad activa está incorporado un compromiso de publicar datos básicos de los archivos. La regulación sobre archivos administrativos está prevista en el anteproyecto de ley en una disposición adicional que indica que la mejora a la información archivística se contemplará en la normativa sectorial reguladora de los archivos.

Respecto a la petición de la transparencia de la publicidad activa de retribuciones básicas y complementarias, se confirma que ya está contemplada en el anteproyecto de ley.

En cuanto a la propuesta de rebajar el límite cuantitativo de 50.000€ a 1.000€ para publicar las ayudas o subvenciones. Se advierte que está ya rebajado respecto a la ley estatal y rebajarlo más supondría que cualquier persona que recibiera 1.000€ de cualquier sector tendría que estar obligado a informar de esas ayudas, lo que no sería razonable.

- **CSIF** comenta que no queda claro el grado de sujeción del anteproyecto de ley por parte de las instituciones autonómicas y se limita a la publicación o la publicidad de información relativa a su actividad con respecto a la normativa estatal básica. Ante esto, el DG dice que precisamente es todo lo contrario, el anteproyecto se sujeta más al principio de transparencia que la propia ley estatal básica y



consideramos que, obviamente, se amplía enormemente el ámbito de sujeción y obligación para este tipo de entidades respecto de la publicación de información pública.

Se exige asimismo una vía interna de reclamación en estas instituciones, frente a las reclamaciones de cualquier persona que haya considerado que las resoluciones de las solicitudes de acceso a información pública por estas instituciones han sido insuficientes. La respuesta es que en la ley estatal de transparencia no existe la posibilidad de reclamar ante estas instituciones cuando deniegan acceso a información pública, solamente deja la posibilidad de acudir a la vía contenciosa administrativa; en Castilla y León damos la posibilidad de que se acojan a la reclamación ante el propio Comisionado y la Comisión de Transparencia de CyL.

Con respecto a la regulación de publicidad activa aplicable a partidos políticos o sindicatos e incluso beneficios de subvenciones, el DG insiste sobre todo en que solamente se hace referencia a publicación de información que ya deba de existir y no a la generación de información que hasta el momento no exista.

El Director General agradece a CSIF el juicio positivo que efectúa sobre determinadas previsiones en el anteproyecto de ley, indicando respecto al comentario de desaparición que hace del artículo 28.1 párrafo b), que ese párrafo no ha desaparecido, si no que como ya reiteraba cuestiones dichas anteriormente se ha suprimido y el que antes era c) ahora aparece mencionado como párrafo b) en ese apartado del artículo 28.

En relación a la cuestión que efectúan sobre el lenguaje de género en el propio anteproyecto de ley, considera que no es suficiente la Disposición Adicional incorporada. Apunta que fue una observación que efectuó la D.G. de la Mujer en la tramitación del anteproyecto y



creemos que es una buena fórmula que se está utilizando actualmente en muchos textos normativos de nuestras Comunidades Autónomas.

- Lo que comenta **USCAL** con respecto al tope de 50.000€ ya nos hemos pronunciado al hilo de la observación que efectuaba UGT.

Respecto a la sugerencia que nos hace de que se puedan recibir avisos o notificaciones a las actualizaciones que aparecen en el portal de datos abiertos, creemos que es una sugerencia muy oportuna y muy positiva; cuestión de orden técnico que no tenemos problema alguno en incorporar a nuestro portal de datos abiertos, elaborando una especie de news letter a la que se pueda suscribir cualquier persona que quiere estar interesada en esa actualización de conjuntos de datos.

Y finalmente, con respecto a la sugerencia que nos hacen de concreción de la sanción en la que incurrirían las personas o sujetos obligados que no responden a las solicitudes de acceso a la información pública en tiempo y forma, puedo decir que es una sanción que ya aparece contemplada en la ley básica de transparencia que al igual que nuestra ley autonómica la tipifica como grave. Las infracciones que están previstas en esta ley son: la declaración del incumplimiento por parte de cualquier alto cargo, obviamente, que no haya sido capaz de resolver en tiempo y forma, de una manera reiterada, las solicitudes de acceso que se le formulan y la publicación de este incumplimiento en el boletín oficial que corresponda, en este caso en el BocyL.

El DG termina su exposición diciendo que está abierto a cualquier duda o pregunta que pueda surgir.

La Sra. Presidenta agradece al Director General de Transparencia su aportación, pregunta si algún Secretario General quiere formular alguna consulta y cede el turno de la palabra las organizaciones sindicales.



La representante de CSIF valora muy positivamente el esfuerzo realizado para que se tenga una ley de transparencia y aclara que su sindicato es el único que publica todas sus cuentas, todos sus resultados, especifica que son totalmente transparentes y están a favor de la ley de transparencia, ahora bien, se puede mejorar pero no tienen nada más que añadir.

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral agradece la aportación y pregunta a UGT; su representante apunta que enviaron sus alegaciones el 27 de octubre, contestando la Jefe de Servicio que sí, que se recibió un correo, pero el documento llegó sin ningún tipo de alegación, ni remarcado en rojo ni nada por lo que se supuso que no tendrían nada que alegar. El representante de UGT continúa explicando que realizaban dos propuestas:

- Que fueran públicas las plazas excluidas de los concursos de traslados, tanto de funcionarios como de laborales. A lo que la Directora de la Función Pública indica que esta ley no es el sitio adecuado para incluirlo.
- Y que fueran públicas las contrataciones que se hacen en la administración fuera de las RPT con los detalles que atañen a cada una de esas plazas para evitar la diferencia de datos oficiales y reales.

La Sra. Presidenta a la primera alegación responde que por parte de la administración no hay problema y que en el ámbito del personal funcionario, en los concursos de traslado, ya se hace, no obstante al estar inmersos en estos momentos en la negociación del convenio colectivo, se tendrá en cuenta.

Y con respecto a la segunda propuesta y no entrando en el contenido de la ley de transparencia, señala que ahora mismo se está en una fase de



reorganización de todas la RPT´s tras la ejecución de sentencia y se va a tratar de que estén ya las actuales en vigor, o que sean públicas a final de este mes de noviembre para que todos los trabajadores las conozcan. La intención es que fuera de RPT´s no existan puestos o sean los menores por cuestiones tan excepcionales como puede ser esta pandemia. No existe inconveniente en aportar esos datos, se hablará con la Dirección General responsable en la materia, para ver como encajar su publicidad en el portal de transparencia, sin perjuicio de que la DG pueda hacer alguna observación.

El Director General aporta que, sobre este asunto, el anteproyecto de ley de transparencia recoge el básico de las obligaciones de publicidad activa por debajo del cual no se puede actuar, pero contempla cualquier iniciativa normativa.

Se da la palabra al representante de CCOO y alega que donde realmente tienen problemas a la hora de la transparencia es el tema por ejemplo de comisiones de traslados y libres designaciones. A nivel general les parece bien una ley de transparencia. No obstante hace un inciso sobre lo dicho por la compañera de CSIF y especifica que CCOO también tiene todas sus cuentas auditadas y colgadas en la red.

La Sra. Jefe de Servicio agradece las intervenciones y da pie al Director General para que pueda contestar, el agradece y contesta a la representante de CSIF que en el anteproyecto de la ley de transparencia no se contempla ninguna obligación de publicidad activa nueva que no esté contemplada en la ley de transparencia estatal.

Con respecto a lo expuesto por CCOO, insistirle, nuevamente, en lo mismo, la ley de transparencia solamente regula obligaciones de publicidad activa, lo hace así la ley estatal y lo hacen así todas las leyes autonómicas. En cuanto a los procesos concretos, relativos al empleo público, sería algo extraordinario y tiene que estar ubicado en otro tipo de normas. Nada más,



La Sra. Jefe de Servicio agradece la aportación del Director General y pregunta al representante de USCAL si tiene algo que alegar.

El representante de USCAL agradece la presentación de este anteproyecto de ley, ahora bien, manifiesta que no les han convencido las explicaciones dadas por el DG sobre la publicidad activa en cuanto a que les parece excesivo el control que la Junta quiere llevar a cabo sobre las actividades privadas del artículo 3.1a), hasta el punto que piensan que hasta puede rozar la inconstitucionalidad, aunque es una visión hecha muy a bote pronto. Y tampoco están de acuerdo con lo que ha manifestado respecto a las instituciones propias o comunes de la Junta de CyL, las Cortes, el Procurador del Común, etc... donde piensan que se las exime de ser más transparentes, es decir no se las da la transparencia que se les exige al resto organizaciones.

En lo referente al régimen sancionador entienden que es en algunos aspectos draconianos y a veces hasta irreal. Según ellos los funcionarios con este régimen sancionador van a tener una doble sanción, el propio del régimen disciplinario de los empleados públicos y por otro el de esta ley

La Sra. Jefe de Servicio agradece las intervenciones y da la palabra al Director General. quien agradece los comentarios y comenta que si el anteproyecto de ley fuera inconstitucional respecto a lo que dice el art. 3.1a lo sería también la ley estatal y desde luego el Consejo de Estado cuando dictaminó el anteproyecto de la ley básica estatal, no advirtió, en este aspecto, ninguna inconstitucionalidad y ningún recurso de inconstitucionalidad se interpuso por esta previsión.

Esta ley va a obligar a una mayor publicidad activa de la información derivada de instituciones autonómicas, con lo que está en los estándares más altos de transparencia con respecto a sus compañeras autonómicas.



En cuanto al régimen sancionador, no hay doble sanción ya que el anteproyecto de ley le remite a la normativa disciplinaria y es imposible que eso suceda ya que el régimen sancionador no está regulado en la ley básica estatal. Nada más.

La Sra. Jefe de Servicio agradece la intervención al Director General y da la palabra a la representante de FSES que agradece la presentación del anteproyecto de ley y expone que están de acuerdo con la postura de los compañeros en la publicidad activa aunque les parece que habría que regularlo de otra manera. A la compañera de CSIF le informa que también su sindicato tiene todas las cuentas auditadas y son públicas.

La Sra. Jefe de Servicio da las gracias a la representante de FSES y de nuevo le cede la palabra al Director General de Transparencia que explica que la publicidad activa está regulada así en este país y que nosotros somos coherentes, obviamente, con la normativa básica estatal, creemos que los estándares de publicidad activa o de exigencia de publicidad activa que contempla la futura ley son realmente buenos.

Y con respecto a la transparencia aplicable a las instituciones básicas, vuelvo a insistir, no hay ninguna otra norma actualmente en vigor en materia de transparencia que contemple obligaciones mayores para este tipo de instituciones, mayores incluso que las que recaen en los partidos políticos u organizaciones sindicales.

La Sra. Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral agradece las intervenciones al Director General de Transparencia y la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública pide a los Secretarios



Generales. si quieren hacer alguna aportación. No la hacen y se pasa a la votación:

A continuación, se da paso a la votación del punto único del orden del día:

“Borrador de anteproyecto de Ley de Transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León...”

Resultado de la votación:

- Votos a favor: Administración y CESM-USCAL
- Abstención: CSIF,UGT,CC.OO y FSES
-

Por lo tanto, quedaría aprobado el borrador de anteproyecto.

La Sra. Presidenta da las gracias por las aportaciones de todas las organizaciones sindicales y la enhorabuena por el trabajo esperando que la ley llegue a buen puerto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,07 horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. presidenta.

Vº Bº. LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Paloma Rivero Ortega.

Mª de las Nieves Herrán Martín.